

Vegueta

ANUARIO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Volumen 26 Número 2 • Año 2026 • eISSN: 2341-1112



ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

Vegueta

ANUARIO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

ISSN: 1133-598X
eISSN: 2341-1112

**Vol. 26, N°2
(2026)**



Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia (ISSN: 1133-598X; eISSN: 2341-112) es una revista científica, editada por la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (España). Se publica anualmente desde 1992 y es una revista interdisciplinar que acepta trabajos de investigación originales e inéditos en cualquiera de las lenguas habituales en el ámbito académico, sobre Historia, Geografía e Historia del Arte, una vez superan un proceso de evaluación anónimo por expertos anónimos (sistema de doble ciego). La revista se divide en tres secciones: Dossier, Estudios y Reseñas. La sección Dossier está abierta a la publicación de temas monográficos, necesariamente interdisciplinares, coordinados y revisados por un especialista en la materia. La sección Estudios publica trabajos de investigación originales e inéditos enviados a la revista, una vez superan el proceso de evaluación anónimo por expertos externos. Finalmente, la sección Reseñas publica recensiones críticas de monografías significativas en el ámbito temático de la revista.

Vegueta está indexada en Web of Science (Emerging Sources Citation Index), SCOPUS, European Reference Index for Humanities & Social Sciences (ERIH PLUS), REDIB, Google Scholar Metrics y Latindex, así como en directorios de revistas como Dialnet, DICE, RESH y MIAR. *Vegueta* es Q2 en Historia y en Arte y Humanidades (SJR 2025) y Q4 en Geografía, Planificación y Desarrollo (SJR 2025). Además, posee una categoría B en la Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC) y ha renovado en 2025 el Sello de Calidad FECYT, junto con la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género.

Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia (ISSN: 1133-598X; eISSN: 2341-112) is a peer-reviewed journal edited by the Faculty of Geography and History of the University of Las Palmas de Gran Canaria. *Vegueta* has been published yearly since 1992. The main objective of this journal is to contribute to knowledge dissemination amongst researchers in the fields of History, Geography and History of Art. *Vegueta* includes original and unpublished research papers within the area of Humanities. To be considered for publication, the contributions must be written in any of the main scientific languages and go through a “double-blind” peer-reviewed process. The journal is divided into three sections: Monograph Section, Miscellanea and Reviews. The Monograph Section is open to monographic topics complying with the prerequisite of being interdisciplinary. This section is coordinated and reviewed by a research specialist in the field. The Miscellanea Section publishes original and previously unreleased contributions, after going through a “double-blind” peer-reviewed process. Finally, the Reviews Section is open to works about relevant books dealing with the major topics of the journal.

Vegueta is indexed in Web of Science (Emerging Sources Citation Index), SCOPUS, the European Reference Index for the Humanities & Social Sciences (ERIH PLUS), REDIB, Google Scholar Metrics, and Latindex, as well as in journal directories such as Dialnet, DICE, RESH, and MIAR. *Vegueta* is ranked Q2 in History and Arts and Humanities (SJR 2025) and Q4 in Geography, Planning and Development (SJR 2025). In addition, it holds a Category B rating in the Integrated Classification of Scientific Journals (CIRC) and renewed in 2025 the FECYT Seal of Quality, together with the Mention for Good Editorial Practices in Gender Equality.



Correspondencia / Mailing Address: *Vegueta*. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Facultad de Geografía e Historia, Pza. de la Constitución, s/n. E-35004 Las Palmas de Gran Canaria. España. Teléfono: (+34) 928458920. Correo: revistavegueta@ulpgc.es Web: <http://revistavegueta.ulpgc.es/ojs>. DOI: <https://doi.org/10.51349/veg>

EQUIPO EDITORIAL / EDITORIAL BOARD

Dirección / Editor in Chief

Israel Campos Méndez (ULPGC, España)

Secretaría / Deputy Editor in Chief

María Luisa Monteiro Quintana (ULPGC, España)

Consejo de Redacción / Editorial Board

Juan Manuel Bello León (U. de La Laguna, España)
Darío Bernañ-Casasola (U. de Cádiz, España)
Carmina del Arco Aguilar (U. de La Laguna, España)
Ricardo del Molino García (U. Externado, Colombia)
Marta García Cabrera (ULPGC, España)
María Gómez Martín (U. de Cádiz, España)
Pablo Martínez Riquelme (U. de la Frontera, Chile)
Dulce Pimentel (U. Nova de Lisboa, Portugal)
Carlos Píriz González (U. de Cádiz)
Maria Antonietta Russo (U. de Palermo, Italia)
Jonathan Santana Cabrera (ULPGC, España)
Aaron Santana Cordero (U. de Salamanca, España)
Olatz Villanueva Zubizarreta (U. de Valladolid, España)

Consejo Asesor / Advisory Board

Manuel Ramón González Herrera (U. Autónoma de Ciudad Juárez, México)
Carmen Gaitán Salinas (Instituto de Historia del CSIC, España)
María Esther Chávez Álvarez (U. de La Laguna, España)
Elisa Guerra Doce (U. de Valladolid, España)
Gabriele Archetti (U. Cattolica del Sacro Cuore Brescia, Italia)
Claudio Azzara (U. degli Studi di Salerno, Italia)
Elena Catalán Martínez (U. del País Vasco, España)
Luisa María Muñoz Abeledo (U. Santiago de Compostela, España)
María Gabriela Huidobro (U. Andrés Bello, Chile)
Renata Senna Garraffoni (U. Federal do Paraná, Brasil)
Gloria Espigado Tocino (U. de Cádiz, España)
Edgardo Garrido Pérez (Estación Científica de COIBA AIP, Panamá)
Carlos Pereira da Silva (U. Nova de Lisboa, Portugal)
María José López Pozo (Loyola University, EEUU)

Edición / Edition

Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Colaboración / Collaboration

Departamento de Ciencias Históricas (ULPGC)
Departamento de Geografía (ULPGC)

Diseño y Maquetación / Design & Layout

Margullía – Cultura Digital

Los textos publicados en la revista Vegueta, edición impresa y electrónica, se encuentran en acceso abierto, distribuidos bajo los términos de la Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar (CC BY-NC-ND) 4.0, siendo necesario citar la procedencia en cualquier reproducción parcial o total del contenido.

SUMARIO / SUMMARY

ESTUDIOS / STUDIES

PABLO ALONSO VILLA*, PEDRO PABLO ORTÚÑEZ GOICOLEA Y JOSÉ LUIS TANGARA COLQUE: El proyecto educativo boliviano en el siglo XIX: reformas e inestabilidad / *The Bolivian educational project in the 19th century: reforms and instability* 631-655

RAMÓN BETETA AVIO: El proceso de envejecimiento demográfico de Canarias (2000-2023) / *The demographic aging process of the Canary Islands (2000-2023)* 657-703

PABLO CAMUS GAYAN: Transformaciones históricas del régimen de aguas en Chile: entre el derecho civil, la regulación estatal y el libre mercado (1855-1981) / *Historical Transformations of the Water Regime in Chile: Between Civil Law, State Regulation, and the Free Market (1855-1981)* 705-729

CARLOS CÁRDENAS BLESÁ: El termalismo decimonónico: espacio de higiene y ocio. Estudio de caso del Balneario de Alhama de Murcia / *19th-Century thermalism: a space for hygiene and leisure. A case study of the Alhama de Murcia Spa* 731-753

ANTONIO CARRASCO-RODRÍGUEZ* Y VERÓNICA MATEO-RIPOLL: Archivos militares y patrimonio documental en la enseñanza universitaria de la Historia: innovación docente y eficacia didáctica / *Military Archives and Documentary Heritage in University History Teaching: Educational Innovation and Didactic Effectiveness* 755-783

M^a DE LAS NIEVES DELISAU JORGE: Retrato de una desconocida: Gina Berndtson en la Historia del Arte en Canarias, 1947-1948 / *Portrait of an unknown: Gina Berndtson in the History of Art in the Canary Islands, 1947-1948* 785-808

NOEMÍ DÍAZ RODRÍGUEZ: Iconografías del conflicto. Pompa y propaganda en torno a las series postales del «Oviedo, Ciudad Mártir» (1934-1937) / *Iconographies of the conflict. Pomp and propaganda surrounding the “Oviedo, Ciudad Mártir” (1934-1937) postcards* 809-841

JUAN L. FERNÁNDEZ-QUERO: Invernadero alpujarreño: figuras conservacionistas, explotación invernada, recursos territoriales, sostenibilidad ambiental y planificación y gestión / *Alpujarra greenhouse: conservationist figures, wintering exploitation, territorial resources, environmental sustainability and planning and management* 843-884

BEATRIZ FRIEYRO DE LARA: La «Familia» militar. Élite social y mercado de trabajo en Granada, 1930 / *The “Military Family”. Social Elite and Labor Market in Granada 1930* 885-914

RUBÉN DE LA FUENTE NÚÑEZ: Conocimiento científico, política sanitaria, respuesta institucional y relación social de la epidemia de cólera 1884-1885 en España / *Scientific knowledge, health policy, institutional response and social relations during the cholera epidemic of 1884-1885 in Spain*

915-945

ANTONI GINOT-JULIÀ* Y GUILLEM ROCA CABAU: Del agua al mercado: el ciclo extractivo y comercial del pescado y sus desigualdades en la Cataluña bajomedieval / *From Sea to Market: The Extractive and Commercial Cycle of Fish and Its Inequalities in Late Medieval Catalonia*

947-974

CARLOS GONZÁLEZ CATALÁN: Entre romanos y bárbaros: la revuelta de los bátavos / *Between Romans and barbarians: the revolt of the Batavians*

975-1000

TAMARA GONZÁLEZ LÓPEZ: Nacidos invisibles: análisis de la omisión y recuperación de partidas bautismales en la Galicia interior (ss. XVIII-XIX) / *Invisible births: proceedings for ascertaining baptisms in inland Galicia (18th–19th centuries)*

1001-1024

RAFAEL U. GOSÁLVEZ, RAFAEL BECERRA-RAMÍREZ*, ESTELA ESCOBAR, AARÓN M. SANTANA-CORDERO Y NEMESIO M. PÉREZ: Changes in the geomorphology, vegetation and land use in the historical eruptions of the 20th and 21st centuries on La Palma (Canary Islands, Spain) / *Cambios en la geomorfología, vegetación y usos del suelo en las erupciones históricas de los siglos XX y XXI en La Palma (Islas Canarias, España)*

1025-1061

MARÍA GROVE-GORDILLO: La compañía Castelyn-Hickman: nuevos datos sobre los inicios de la inversión inglesa en Canarias (siglo XVI) / *The Castelyn-Hickman Company: new data on the beginnings of English investment in the Canary Islands (16th century)*

1063-1091

RICHARD GUAMÁN-CHULUNCHANA*, MATILDE ARNAY DE LA ROSA Y ALEJANDRA CALDERÓN ORDÓÑEZ: Bioantropología de las manos: estado actual del conocimiento y perspectivas de investigación futura / *Bioarchaeology of the Hands: Current State of Knowledge and Future Research Perspective*

1093-1128

ALEJANDRO GUERRERO GUTIÉRREZ: Gasto naval y desequilibrio financiero en el seno de la Armada: el caso de la Escuadra de Operaciones (1793-1799) / *Naval expenditure and financial imbalance within the Spanish Navy: the case of the Escuadra de Operaciones (1793-1799)*

1129-1150

KRISTÍN LOFTSDÓTTIR: Los moldes de yeso en El Museo Canario: una visión general de su origen y características / *The Plaster Casts in El Museo Canario: An Overview of their Origin and Characteristics*

1151-1182

HELENA LÓPEZ GÓMEZ: La Sucesión Imperial en Roma: estrategias y procesos de preparación de los herederos desde Augusto hasta Claudio / *The Imperial Succession in Rome: Strategies and Processes of Heir Preparation from Augustus to Claudius*

1183-1206

ANTONIO MARRERO ALBERTO: El grabado como modelo: fuentes visuales en la iconografía de San Diego de Alcalá / *The engraving as model: visual sources in the iconography of Saint Didacus of Alcalá* 1207-1229

JUAN JOSÉ MARTÍN GARCÍA: Contradicciones y desequilibrios de la industrialización burgalesa durante la Primera Guerra Mundial: una aproximación al estado de la cuestión a partir de los informes de los inspectores de trabajo / *Contradictions and imbalances of industrialization in Burgos during the First World War: an approach to the state of the question based on the reports of labor inspectors* 1231-1261

ARACELI MORENO COLL: ¿Un intruso en la escena? El necio sonriente en los *Desposorios de la Virgen* de Hernando de Llanos / *An Intruder in the Scene? The Smiling Fool in Hernando de Llanos' Marriage of the Virgin* 1263-1283

ENRIQUE MUÑOZ NIETO: Influencias estilísticas y compositivas en la producción de Bernardo L. Lorente Germán a través de nuevas pinturas / *Stylistic and compositional influences in the production of Bernardo L. Lorente Germán through new paintings* 1285-1306

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ LEIVA*, RODRIGO HIDALGO DATTWYLER Y NORMA ANGÉLICA RODRÍGUEZ VALLADARES: Redes de valor ético, construcción de lugar y sustentabilidad en los territorios productores de palta en México y Chile / *Ethical value networks, place building, and sustainability in avocado-producing territories in Mexico and Chile* 1307-1331

ÁLVARO ROMERO GONZÁLEZ: La imagen del poder en Nueva España. Vestimentas, tejidos y colores en los armarios de los virreyes (1621-1644) / *The Image of Power in New Spain. Dress, Textiles, and Color in the Wardrobe of Viceroyes (1621-1644)* 1333-1354

MIRIAM SALINAS GUIRAO: La epidemia cólera de 1885. Revisión de la cronología y los fallecidos en el municipio de Cieza / *The cholera epidemic of 1885. Review of the chronology and deaths in the municipality of Cieza* 1355-1377

DENIS SANTOS GONZÁLEZ: Cultura material y formas de vida cotidiana en la sociedad campesina canaria. Una relectura del relato de viaje de René Verneau (1852-1938) / *Material culture and everyday life in Canarian peasant society. A reinterpretation of René Verneau's travelogue (1852-1938)* 1379-1401

RESEÑAS / REVIEWS

JUDIT GUTIÉRREZ DE ARMAS: Leonor Zozaya-Montes (ed.), *Los archivos y documentos de la Edad Media a la Contemporánea en Europa y América. Estudios de caso*, Gijón, Trea, 2025, 361 págs., ISBN: 978-84-10263-67-3 1405-1408

MARIO LUIS LÓPEZ DURÁN: Antonio Jiménez Estrella, Julián Lozano Navarro y Francisco Sánchez-Montes González (eds.). *La construcción de la memoria. El pasado y sus relatos en la Monarquía Hispánica*, Comares Historia, Granada, 2024, 270 págs. ISBN: 978-84-1369-691-1 1409-1413

ORIO LUIS GONZÁLEZ: Juan Ramón Núñez Pestano, María Eugenia Monzón Perdomo y Judit Gutiérrez de Armas (coords.), *La ruta de las haciendas: un recorrido por el paisaje cultural de las antiguas haciendas vitícolas del norte de Tenerife*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, La Laguna, 2022, 1035 págs., 1.324 figs., ISBN: 978-84-16471-21-8 1415-1417

ANTONIO CÉSAR MORENO CANTANO: Marta García Cabrera, *Bajo las zarpas del león. La persuasión británica en España durante las guerras mundiales*, Madrid, Marcial Pons, 2022, 365 páginas, ISBN: 978-84-18752-34-6 1419-1423

NAYRA PÉREZ HERNÁNDEZ: María Elena Oliva Oliva, *Escrituras de la afrodescendencia. Debates y trayectorias de la intelectualidad negra/afrodescendiente en el siglo XX latinoamericano*. Ediciones Universidad Alberto Hurtado. Colección Antropología, 2024, 388 págs., ISBN 978-9563574845 1425-1427

PABLO REBOLLEDO DUJISIN: Bruno Sarrasin y Olivier Dehoorne (dirs.), *Postdéveloppement et tourisme. L'heure des choix*, Presses de l'Université du Québec, Collection Tourisme, Québec, 2025, 244 págs., ISBN: 9782760561977 (EPUB) 1429-1432

JUAN M. SANTANA PÉREZ: Francisco Javier Illana López, *Señorío y vasallaje. La venta de jurisdicciones en el reino de Jaén durante la Edad Moderna (1537-1804)*, Universidad de Jaén. UJA Editorial, Jaén, 2025, 258 págs., ISBN: 978-84-9159-651-6 1433-1435

Estudios / *Studies*

La Sucesión Imperial en Roma: estrategias y procesos de preparación de los herederos desde Augusto hasta Claudio

The Imperial Succession in Rome: Strategies and Processes of Heir Preparation from Augustus to Claudius

Helena López Gómez
Universidad de Vigo
<https://orcid.org/0000-0003-0394-5512>
helena.lopez.gomez@uvigo.gal

Recibido: 23/04/2025; Revisado: 16/09/2025; Aceptado: 16/10/2025

Resumen

El régimen de Augusto (27 a.C.-14 d.C.) marcó el tránsito hacia un gobierno dirigido por un solo individuo y el establecimiento del Imperio, junto con el inicio de la sucesión dinástica. Aunque el puesto de príncipe no era una magistratura oficial, Augusto implementó un sistema para garantizar la continuidad dinástica, evitando así posibles conflictos civiles. A través de la concesión de honores y cargos aprobados por el Senado, los candidatos a la sucesión fueron formados en diversas áreas, familiarizándose tanto con el pueblo como con las legiones. Este artículo examina cómo se institucionalizó dicho proceso formativo, apoyándose en las fuentes de historiadores antiguos como Veleyo Patérculo, Suetonio, Tácito y Dion Casio.

Palabras clave: Augusto, Imperio, sucesión, Tiberio, estrategias.

Abstract

The regime of Augustus (27 BC-14 AD) marked the transition to a government led by a single individual and the establishment of the Empire, as well as the initiation of dynastic succession. Although the position of *princeps* was not an official magistracy, Augustus established a system to ensure dynastic continuity, thus avoiding potential civil conflict. Through the granting of honours and positions approved by the Senate, candidates for succession were trained in various fields and familiarised with both the people and the legions. This article examines how this formative process was institutionalised, drawing on the works of ancient historians such as Velleius Paterculus, Suetonius, Tacitus and Dio Cassius.

Keywords: Augustus, Empire, succession, Tiberius, strategies.

1. INTRODUCCIÓN

El régimen instaurado por Augusto a partir del 27 a.C. ha sido considerado por algunos como el paso de la democracia a la monarquía.¹ Más allá del debate historiográfico, es indiscutible que las reformas de Augusto no solo concentraron gran parte de los poderes del Estado en manos de un solo individuo, sino que también introdujeron en el gobierno romano un rasgo fundamental de las monarquías: la instauración de una sucesión dinástica.

El puesto de príncipe no fue, al menos en un inicio, una posición oficial o una magistratura con sanción a través de medios constitucionales.² Por lo tanto, no contó con una carrera específica o un *cursus honorum* especialmente diseñado para adiestrar a los candidatos al puesto. Así pues, al no ser una magistratura, no se pudieron elegir candidatos a la púrpura de forma democrática ni, tampoco, se pudo reconocer oficialmente la sucesión familiar. Después de todo, la tradición romana vinculaba de forma inextricable la monarquía con la tiranía.³ No obstante, la sucesión era de vital importancia para evitar una recaída en los conflictos civiles que habían plagado la última centuria de la República.

No parece, sin embargo, que Augusto tuviese en mente un plan de sucesión desde el momento en que asumió el poder en solitario tras Accio. Aunque en el 27 a.C. se efectuó la «restauración de la República» y su imagen pública se moderó de victorioso *imperator a primus inter pares*, transmitiendo la narrativa histórica la impresión de una transición tranquila, lo cierto es que en el 23 a.C. Augusto tuvo que enfrentarse a un complot político (DC 54.3.4-5). La situación, en definitiva, no parecía lo suficientemente estable como para introducir en un momento tan temprano la idea de una sucesión dinástica, lo que habría supuesto atentar contra la tradición republicana.

No obstante, sí se detectan intentos por impulsar la carrera pública de sus familiares masculinos, así como el apoyo otorgado a Agripa, colega de juventud de Octavio. Es más adelante —sobre todo tras el nacimiento y adopción de Cayo y Lucio— cuando pueden datarse con mayor claridad los primeros esfuerzos por orientar el favor popular hacia los descendientes del clan Julio.⁴

Así pues, Augusto enfrentó la necesidad de garantizar una posición pública a sus familiares masculinos y, a la larga, también procurar una sucesión sin, por ello, transmitir el poder de manera explícita o reconocer abiertamente la existencia de una sucesión. En coherencia con la sensibilidad augustea que promovía la conservación de una fachada republicana, se promovió la centralidad política

1 Por ejemplo: SCHILLER (1883); ABELE (1907); GARDTHAUSEN (1891); DESSAU (1924) entre otros.

2 Sobre la génesis del Principado como sistema constitucional y el mantenimiento de una fachada republicana: RICH Y WILLIAMS (1999); VERVAET (2009, 2010); RICH (2012); LÓPEZ GÓMEZ (2023).

3 (RICH, 1990: 165-ss.) El miedo patológico romano hacia la monarquía queda perfectamente ilustrado en época de Augusto a través de la obra de Tito Livio y la narrativa sobre la expulsión de los Tarquinios de Roma (Liv. 1.58-60).

4 Estos intentos se pueden percibir no solo en las palabras de autores como Dion Casio (55.9), quien afirmó que los jóvenes se estaban criando para gobernar entre lujos y privilegios, sino también por la difusión de elementos de cultura material que honraban a la familia y a sus descendientes (ZANKER, 1992: 255-281).

de sus familiares, pero dentro de los límites establecidos por la constitución republicana.⁵ Límites que permitían ofrecer una adecuada formación para convertirse en el primero entre los senadores y, a la postre, en emperador.

En el desarrollo de las carreras de los familiares masculinos de Augusto se puede detectar la existencia de ciertos patrones en cuanto a honores y cargos concedidos, aunque estos fuesen formalmente sancionados por el Senado. Así pues, se enfrentó a los miembros de su familia, aquellos que *a posteriori* pudieron ser considerados candidatos a la sucesión, a una serie de cargos políticos y militares con el objetivo de familiarizarlos con el pueblo y las legiones. En consonancia, este artículo pretende analizar la progresiva institucionalización de una serie de procesos por los cuales se hizo pasar a los varones de la casa imperial de cara a su preparación para la vida pública y la sucesión. El triunfo del sistema se puede detectar con la sucesión entre Tiberio y Augusto y el parcial mantenimiento de estos patrones de formación en las generaciones siguientes, como veremos.

Con este fin se analizarán los escritos de los historiadores antiguos, tanto en lengua latina como griega. Nos centraremos en los autores de los ss. I-III d.C. esencialmente Velejo Patérculo, Suetonio, Tácito y Dion Casio. Se buscará hacer una recopilación exhaustiva de las informaciones proporcionadas sobre la formación de los familiares imperiales en época de Augusto, teniendo en cuenta las posibles interpolaciones históricas que se puedan dar en los escritos, sobre todo para los historiadores de los ss. II-III d.C.⁶ Esta información se complementará con los análisis de autores modernos que hayan podido abordar esta cuestión de forma transversal en sus investigaciones.

Finalmente, antes de comenzar es necesario señalar que dos de las esferas que se han contemplado a la hora de tratar la formación de los sucesores imperiales son la militar y la civil. La diferenciación formal entre preparación militar y civil no habría tenido sentido para un romano, pues la concesión de cargos en la administración del Estado (lo que nosotros denominaríamos «administración civil») no estaba necesariamente reñida con la participación en campañas militares, sobre todo para los magistrados *cum imperium*. No obstante, para una mayor claridad a la hora de explicar detalladamente los distintos pasos de la formación de los familiares imperiales, hemos adoptado esta terminología desde un punto de vista completamente ahistórico.

⁵ Este respeto a la constitución republicana se puede entender como una deferencia hacia la oligarquía senatorial, destinada a fomentar el consenso hacia el régimen. Augusto explotó la experiencia de César para no caer en sus mismos errores si bien, en la práctica, las limitaciones constitucionales de su posición eran muy tenues. Como señala MILLAR (1992, 616-617), el cargo de emperador estaba formado por potestades de tipo republicano, pero difícilmente podía definirse qué era un emperador en función de estos poderes. No obstante, las fuentes no ofrecen evidencia de algún tipo de cuestionamiento sobre la legitimidad del emperador para llevar a cabo un acto en particular. No se especifica que el emperador necesitase de la validación del Senado o del pueblo para sus decisiones y, posiblemente, este punto lo diferencia de los magistrados y comandos extraordinarios de la República. Sobre la capacidad de intervención del emperador romano: ANDO (2000); EDMONDSON (2015); BEARD (2023); HEKSTER (2023).

⁶ Con formación nos referimos, en definitiva, al *cursus honorum* especial seguido por miembros masculinos de la *domus Augusta* y allegados, sumado a otras concesiones específicas de distinciones honoríficas.

1.1. Contexto histórico

La relación de Augusto con los varones de su familia estuvo marcada tanto por la institucionalización del Principado, que comenzó entre el 31 y el 27 a.C., como por los imprevistos del destino, que determinaron que diversos individuos adquirieran protagonismo público a lo largo del gobierno del primer *princeps*. Así, el interés de este por promover una posición pública para sus familiares masculinos empieza a vislumbrarse ya en los acontecimientos entre el 27 y el 23 a.C., aunque será a partir del 17 a.C. cuando la preparación de los herederos julioes se acelere de manera decisiva.

Los primeros años de Augusto en el poder en solitario (28-17 a.C.) fueron de relativa 'calma dinástica' y se centraron en el desarrollo constitucional. Durante la etapa final del Triunvirato se transmitió en la propaganda una imagen de Octavio como salvador y defensor del pueblo romano, en oposición a Marco Antonio. Esta imagen se consolidó con las victorias de Nauloocho (36 a.C.) y Accio (31 a.C.). A la par de estos acontecimientos también se explotó la popularidad de Octavio como hijo adoptivo de César (*divi filius*) y la instauración del culto al divino Julio (Suet. *Iul.* 88; FISHWICK, 1993). Esta imagen se dejó atrás a partir del 28 a.C., cuando se dio un proceso de retorno a la 'normalidad republicana'.⁷ La figura de Octavio, que pasó a llamarse a Augusto, se moderó, tanto con la intención de permitir la reconciliación tras una guerra civil,⁸ como para fundamentar sólidamente el poder de Augusto en una base de consenso aristocrático (LOBUR, 2008). El enorme peso de este cambio de imagen se puede percibir fácilmente en la propaganda pictórica y arquitectónica de la época, como ya analizó ZANKER (1992).

El periodo que siguió fue de mantenimiento de la fachada republicana y asentamiento de las bases del nuevo régimen. En este contexto, el foco de atención no estuvo puesto en la creación de una dinastía basada en la *gens Iulia*. Sin embargo, en esta época también se da el matrimonio entre la hija de Augusto, Julia, y Marcelo, el hijo de su hermana, Octavia. El matrimonio endogámico habría estado destinado (aparentemente), a acercar a Marcelo y Augusto. Augusto no tuvo hijos varones, por lo que tendió a rodearse de sus yernos, quienes actuaron como ejecutores de sus políticas. De Marcelo se dice que recibió una serie de honores que aceleraron su *cursus honorum*, permitiendo que se presentase a las elecciones a cónsul con diez años de adelanto (DC 53.28). Además, ofreció unos grandiosos juegos (financiados por Augusto, DC 53.26). Al mismo tiempo su madre, Octavia, ofreció al pueblo un gran pórtico con obras de arte que, inicialmente, se entendió como una construcción conjunta de madre e hijo (Plin. *HN* 36.15.1; WOODHULL, 2003).

Marcelo no llegó a ver la obra completada, dada su prematura muerte en el 23 a.C. Este suceso, sumado a la conjura de Cepión y Murena en el mismo año (DC 54.3.4-5), pudo haber puesto en peligro el nuevo sistema, llevando

⁷ Como demuestra ZANKER (1992: 108-115). Una idea similar es compartida por SEVERY (2010: 79).

⁸ La guerra contra Marco Antonio y Cleopatra se declaró oficialmente solo contra Cleopatra ya que Antonio fue despojado de todos sus cargos oficiales (Plut. *Ant.* 60). No obstante, no se podía esconder que las legiones de Octavio habían luchado contra sus compatriotas.

a un cambio en los poderes constitucionales de Augusto en esa misma época.⁹ En consonancia con los sucesos de este momento, la insistencia en la fachada de restauración republicana y moderación de Augusto victorioso se mantuvo al menos hasta el año 17 a.C., cuando se da la consagración ideológica del nuevo régimen con la celebración de los *ludi Saeculares* (Tac. *Ann.* 11.11).

La celebración de estos juegos seculares coincidió con el nacimiento del segundo descendiente biológico de Augusto. Tras la muerte de Marcelo, Julia contrajo matrimonio con Marco Agripa, mano derecha del príncipe, unión de la que nacieron cinco hijos. Los dos primeros varones, Cayo (20 a.C.) y Lucio (17 a.C.), fueron adoptado por Augusto (17 a.C.), consolidando así su línea sucesoria.

El nacimiento de los herederos propició claras manifestaciones públicas de exaltación de la familia imperial, especialmente a partir del 12 a.C., cuando se inauguró el *Ara Pacis*. Este monumento conmemoraba no solo la figura de Augusto y la paz que había aportado al Estado, sino también a la *gens Iulia*. Por primera vez, las mujeres aparecían representadas en un monumento público junto a sus familiares varones, enfatizando los vínculos dinásticos. La procesión del *Ara Pacis* muestra a la familia de Augusto con mujeres y niños, reforzando la idea de que la paz se mantendría gracias a la continuidad generacional de la *gens Iulia* (KLEINER Y BUXTON, 2008; SEVERY, 2010).

Consecuentemente, a partir de este momento las fuentes evidencian intenciones dinásticas más claras. El envejecimiento de Augusto y la mayor estabilidad del régimen parecen haber impulsado acciones destinadas a asegurar la pervivencia del sistema para las siguientes generaciones. Así, además de Cayo y Lucio, otros individuos cercanos a la familia tuvieron importancia en este periodo. Augusto se ocupó de la formación de sus dos hijastros, hijos de su mujer Livia: Tiberio y Druso el mayor. Estos ocuparon distintas posiciones del *cursus honorum* y cargos militares (Suet. *Tib.* 7;8; Vel. 2.24.3; DC 54.9.4-7; Tac. *Ann.* 1.52.3.). Tras la muerte de Agripa en el 12 a.C., los hermanos se convirtieron en apoyos esenciales del régimen de Augusto, mientras se aguardaba a la entrada de Cayo y Lucio en la vida pública. Tiberio recibió en matrimonio a Julia, lo que lo convirtió en un posible regente en caso de prematura muerte de Augusto (Suet. *Tib.* 7.2). Aunque Tiberio se alejó temporalmente de Roma hacia el cambio de era (Vel. 2.99; Suet. *Tib.* 10), la temprana muerte de Cayo y Lucio, así como de Druso, lo convirtió en el único posible continuador del régimen.

En suma, como se ha señalado, el análisis de la posición pública de estos individuos durante la vida de Augusto permite percibir no solo la atención puesta en ellos como posibles ejecutores de las políticas de Augusto y, posteriormente, como sucesores, sino también la decisiva intención de facilitar su formación a través del acceso prioritario y acelerado a cargos políticos y militares, tanto regulares como extraordinarios dentro de la tradición republicana. Al mismo tiempo, sus personalidades fueron celebradas y honradas como forma de elevar su *auctoritas* personal (RG 34), como se mostrará a continuación.

⁹ Augusto depuso el consulado que había retenido de forma continua desde el 32 a.C., obteniendo a cambio la *tribunicia potestas* (DC 53.32.5). Sobre la conjura de Cepión y Murena: STOCKTON (1965); SWAN (1967); ROWLAND (1967).

2. FORMACIÓN MILITAR

Como se indicaba, se puede percibir el interés en ofrecer formación militar a los familiares de Augusto desde una edad temprana, lo que puede relacionarse con su propia experiencia con César. Octavio participó en las campañas de César en Hispania en su juventud (Vel. 2.59.3-4; Suet. *Aug.* 8). Su popularidad como heredero fue, precisamente, lo que le brindó la lealtad de las legiones a su llegada a Italia tras el asesinato del dictador (DC 55.9; PARSI, 1963: 247). En consonancia, un posible sucesor debía no solo tener una formación militar, sino ser apreciado por los legionarios.

En repetidas ocasiones los familiares de Augusto se encontraron con las legiones u otros contextos militares a una temprana edad. Marcelo y Tiberio aparecen relacionados estrechamente con el mundo militar desde su juventud. Octavio los llevó consigo a las campañas en Hispania, donde se celebraron juegos en su honor (Suet. *Tib.* 9.1). Estos también tuvieron un primer contacto con el pueblo al montar a caballo en el triunfo, ocupando un lugar de preferencia Marcelo sobre Tiberio (Suet. *Tib.* 6.4). En una línea similar, Cayo, con solo doce años visitó a su abuelo y a Tiberio en los campamentos (DC 55.6.4). El donativo concedido en el momento, con moneda acuñada con la figura del heredero, subraya la importancia del acontecimiento y del vínculo que se buscaba establecer entre los soldados y el joven.¹⁰

La presencia de las mujeres imperiales acompañando a sus maridos en sus campañas militares propició que algunos nacimientos de niños de la familia imperial tuvieran lugar en este contexto.¹¹ Los prolongados desplazamientos ocasionaron que, en algunos casos, familias enteras convivieran junto a las legiones. Tal es el caso de la infancia de Calígula, quien paso sus primeros años en los campamentos legionarios de su padre, Germánico. Las fuentes señalan que su mera presencia en este contexto, así como el afecto que despertaba entre los soldados, habrían contribuido a sofocar un motín incipiente (Tac. *Ann.* 1.41.2; BARRETT, 1990: 7-ss.). Este relato, que probablemente refleje la propaganda destinada a exaltar la figura de Germánico, constituye también un indicio revelador de los lazos que se procuró establecer entre los parientes del emperador y las tropas.

Cabe recordar que en época republicana era habitual que los jóvenes acompañasen a sus familiares cuando estos recibían un cargo en las provincias. No obstante, su presencia a una edad tan temprana en los campamentos militares sí era una novedad que se podía relacionar solo con la posición privilegiada de la familia imperial.¹²

10 ZANKER (1992: 258) ofrece un análisis de las acuñaciones monetarias emitidas en conmemoración del evento.

11 FgrHist 90 F134; Joseph. *AJ* 16.2.2; Suet. *Tib.* 7.3; *Cal.* 8.3; *Claud.* 2.1; Tac. *Ann.* 2.54.1; 57.4; 75.1; 3.34.6; FANTHAM (2006: 59; 66; 108). Para un análisis de la presencia de las mujeres imperiales en los campamentos legionarios: FOUBERT (2011).

12 El hijo y el sobrino de Cicerón le acompañaron durante su gobierno de Cilicia con la intención de obtener experiencia provincial (Cic. *ad Att.* 5.17). Sin embargo, sabemos que los muchachos tomaron la toga viril poco después (el sobrino de Cicerón estando todavía en la provincia), por lo que se les presupone mayor edad que a Cayo en el momento de su viaje a los campamentos

La formación en los asuntos del ejército y la vinculación con lo militar no se dio solo en las provincias y junto a las legiones. Al igual que los jóvenes aristócratas romanos se ejercitaban en el Campo de Marte (Hor. *Ars Poet.* 156-178; EYBEN, 1993: 79), los descendientes de Augusto también recibieron formación militar en Roma, lo que les otorgó una presencia destacada y un papel visible en la vida pública. Así, en el marco de su programa de revitalización de las costumbres antiguas, Augusto dispuso que, primero Marcelo y después Cayo y Lucio, tomaran parte en los ejercicios ecuestres del *lusus Troiae* (Suet. *Tib.* 6.4; DC 54.26.1-2; 55.9.1; 55.10.6-7). Posteriormente, los autores informan de que Cayo y Lucio fueron nombrados *principes iuventutis* y se les encomendó la prefectura de escuadrones de caballería de las tribus como *sevires turmae* (DC 55.9.9-10; Tac. *Ann.* 3.2).¹³

La insistencia en la formación militar desde una edad temprana y en la revitalización de estas antiguas costumbres revela no solo la intención de potenciar la preparación de los jóvenes, sino también la de elevar su posición ante la sociedad romana y dentro de su propio rango de edad. No en vano, el título de *princeps iuventutis* era equivalente al de *princeps Senatus*, pero aplicado al *ordo* ecuestre, al que todos los hijos de senadores pertenecían por nacimiento (HORSTER, 2011: 74). Así, la posición de los hijos reproducía, en su propio rango de edad y generación, la preeminencia que ostentaba el padre en el ámbito senatorial.

A edades más avanzadas, tras la toma de la toga viril, a los familiares de Augusto asumieron encargos militares de mayor responsabilidad. Durante la vida del príncipe, la mayoría de los miembros varones de su casa desempeñaron comandos oficiales, con resultados diversos. Además de los casos ya mencionados, cabe destacar la participación de Tiberio en Oriente (Suet. *Tib.* 9), en los Alpes (junto a Druso: DC 54.22.1-4; Vel. 2.95), en Panonia (DC 55.31-33) y en Germania (DC 56.18; Cel. 2.120.6-7); de Druso el Mayor en las Galias (Liv. *Epit.* 136-137) y en Germania (DC 55.6.5); de Cayo en Oriente (DC 55.10.18; Ov. *Ars. am.* 1.191-192); de Lucio en Hispania (Tac. *Ann.* 1.3.3; DC 55.10 a.9; Vel. 2.102.3) y Germánico en las Galias, Panonia y Dalmacia (DC 55.31.1; 55.32.3-4; Vel. 2.116.1).

De igual modo, se pueden incluir en esta lista a personajes secundarios de la casa; entre ellos a algunos de los maridos de las princesas imperiales como Domicio Enobarbo, marido de Antonia la Mayor, a quien se suele asociar con la erección de *ara ubiorum* (Tac. *Ann.* 4.44); Quintilio Varo (el responsable del desastre de Germania), casado, en primer lugar, con una hija de Agripa y, en segundo lugar, con una Claudia Pulcra nieta de Octavia; o Julio Antonio, hijo menor de Marco Antonio y Fulvia, quien se había criado en casa de Octavia y estuvo casado con una Marcela (Plut. *Ant.* 87.5). Julio había recibido un sacerdocio, la pretura, el consulado y un gobierno provincial, pero cayó en desgracia junto a Julia en el 2 a.C.

En la mayoría de estos casos las fuentes transmiten detalles sobre la participación directa de los familiares de Augusto. Sus acciones no constituyeron una mera fachada destinada a situarlos por encima del resto de la élite, sino

¹³ Sobre la figura del *princeps iuventutis*: MELLADO RIVERA (2003); HORSTER (2011).

que prestaron un servicio efectivo a la *res publica*, coronado por logros militares tangibles, como triunfos y ovaciones.

Hay distintos debates abiertos sobre si los hombres de la familia imperial empleados en cometidos militares además de un comando sancionado por el Senado tuvieron un *imperium* propio. Para entender este punto hay que tener en cuenta que, al deponer los poderes extraordinarios del triunvirato, Augusto asumió algunas potestades reflejadas en la constitución romana que formaban parte de las competencias de los magistrados republicanos. Aunque hay cierta controversia sobre algunos de los poderes específicos que habrían formado parte de sus potestades, sí hay consenso sobre las dos principales: el *imperium* y la *tribunicia potestas* (DC 53.13.1; 22.5). En el 27 a.C. Augusto recibió un *imperium* extraordinario para gobernar todas las regiones sin pacificar del Imperio. Desde este momento, las regiones fueron gestionadas por *legati Augusti pro praetore* con una delegación del *imperium* de Augusto (DC 63.13.3-5; HAMMOND, 1933: 35; MILLAR, 1966). En esencia, durante todo el Alto Imperio, hubo muy pocas personas que no fueran el emperador y sus familiares que pudiesen tener un *imperium* independiente del de este y tener legiones a su cargo.

La concesión de este poder era uno de los mayores indicativos del favor imperial y, en consonancia, no todos los familiares de Augusto lo detentaron. Al respecto hay distintos debates sobre quiénes lo recibieron y en qué momento este fue concedido (REINHOLD, 1965: 167-175; GRAY, 1970; RODDAZ, 1984: 345-ss.; LACEY, 1996: 117-ss.; HURLET, 1997: 50-ss.; 85-ss.; SEAGER, 2005: 16-ss.). Este debate se suele centrar en las figuras de Agripa, Tiberio, Druso el Mayor y Cayo. No profundizaremos más en este debate, pues, en esencia, suele señalarse la concesión del *imperium* independiente en la madurez como uno de los principales indicios de la confianza depositada por el emperador (GRAY, 1970; RODDAZ, 1984; SEAGER, 2005).

El primer individuo de la casa imperial en recibir un *imperium* independiente del de Augusto fue Agripa, quien lo recibió en el 23 a.C. durante su estancia en Oriente, para el control de las provincias ultramarinas, y cuya autoridad se renovó en el 18 a.C. (DC 54.12.5; HURLET, 1997: 64) y en el 13 a.C. (DC 54.28.1).¹⁴ Después de la experiencia de Agripa, los familiares más jóvenes comenzaron su carrera militar como legados del emperador, recibiendo un *imperium* propio en etapas más avanzadas de su trayectoria.

Es el caso de Tiberio, cuyo *imperium* independiente se puede rastrear entre los años 12 y 8 a.C. (DC 55.6.5; HURLET, 1997: 88-89). Más tarde, en el 14 d.C., poco antes de la muerte de Augusto, se le concedió un *imperium* prácticamente

14 Dion (53.32.1) menciona que Agripa enviaba legados que se encargaban de la administración mientras él estaba en Mitilene, actuado como una especie de gobernador de Siria. Veleyo (2.93.2) recuerda que Agripa fue enviado a Oriente, pero no define sus poderes. Es Flavio Josefo (AJ 15.10.2; 16.86) quien entiende que Agripa fue una especie de corregente (*διάδοχος*) desde el 23 a.C. en las provincias al este del mar Jónico. La posibilidad de enviar legados estaba reservada a aquellos que tuvieran un *imperium* propio (HURLET, 1997: 40) y la importancia que otorga Josefo a su misión también hace pensar en un tipo de poder independiente. Así pues, hay un amplio debate sobre las características específicas de este *imperium*, en el que no vamos a entrar aquí.

equiparable al del emperador (Suet. *Tib.* 21.1; Tac. *Ann.* 1.3.3; Vel. 121.1),¹⁵ con el objetivo aparente de consolidar definitivamente la sucesión.

Una excepción a la regla del *imperium* «maduro» es el caso de Cayo, quien parece haber contado con un comando independiente del de Augusto para su campaña en Oriente cuando contaba con unos veinte años (DC 55.10.10; Vel. 2.101; Tac. *Ann.* 2.4).¹⁶ Cayo carecía de experiencia militar práctica, pero su condición de principal heredero de Augusto parece haberle conferido una situación preferencial. Aunque el trato de sus familiares ya había sido distintivo, a él se le diferenció de una manera específica dentro del grupo de sus propios familiares.¹⁷

La formación militar de los posibles sucesores también ofrecía múltiples oportunidades. Después de todo, una de las estrategias implementadas para prevenir nuevas confrontaciones civiles consistió en consolidar la lealtad de las tropas bajo un único general (DC 53.12.1-3; REINHOLD, 1965: 93). Los familiares de Augusto se convirtieron así en sus representantes ante las legiones, lo que también les permitía obtener el carisma necesario para ganarse la lealtad de los soldados y establecer un vínculo de confianza (PARSI, 1963: 24).

Además, los familiares del emperador eran los mejores candidatos para desempeñar funciones de mando, ya que su dependencia directa de Augusto reducía la probabilidad de que formaran facciones rivales.¹⁸ Las acciones militares de décadas anteriores habían demostrado los peligros de contar con varios generales fuertes y carismáticos al mismo tiempo. Todo indica que, mediante sus decisiones respecto a los familiares, Augusto reservaba el poder para quienes le eran más fiables. En consecuencia, cuando se convirtió en único gobernador de las provincias militarizadas, únicamente compartió triunfos con miembros de su

15 En el 20 a.C. para su participación en la guerra contra los partos para recuperar las insignias perdidas por Antonio, Tiberio habría sido *legatus Augusti pro praetore* (LEVICK, 1976: 13). No obstante, son sus campañas de los años 15-14 a.C. y las posteriores las que le granjean el mayor reconocimiento en el relato histórico y en las que también habría participado como *legatus Augusti*, al igual que su hermano, Druso (HURLET, 1997: 86). En esta época, Augusto pudo rechazar los honores otorgados por el Senado a los dos jóvenes presumiblemente porque estos aun no luchaban bajo sus propios auspicios (DC 54.31.4; 33.5; LÓPEZ GÓMEZ, 2021: 258).

16 También Lucio tuvo un comando militar (Suet. *Aug.* 64.2). Pero, al contrario que su hermano, no queda tan claro si este fue independiente al poder de Augusto.

17 Por otro lado, al menos en el caso de Cayo, las fuentes inciden en que fue enviado a Oriente acompañado por consejeros (DC 55. 10. 17-18). Se asemeja a un episodio posterior como será el de Germánico en el mismo destino (Tac. *Ann.* 2.5-ss). Pese a que era normal que un procónsul en su provincia contase con *amici* que le ofreciesen consejo y colaboración, en los casos de Cayo y Germánico parece que su *entourage* estuvo, en su lugar, formado por hombres de edad y experiencia que pudiesen funcionar como mentores. Se pusieron las expediciones relevantes a nivel militar en manos de la familia, pero también se propició su éxito.

18 De hecho, tras la sucesión de Tiberio, los legionarios acantonados en la frontera norte se rebelaron y ofrecieron el Imperio a Germánico, hijo adoptivo de Tiberio. Este ganó el halago de los historiadores antiguos por haber sido fiel a su tío y declinar la oferta (Suet. *Tib.* 25; Tac. *Ann.* 1.31-ss.).

milia¹⁹, siendo ellos los únicos que disfrutaron de este tipo de honor a partir del año 19 a.C.²⁰

3. FORMACIÓN CIVIL

Junto a la formación militar, la preparación de los políticos romanos requería experiencia en el foro y en magistraturas menores, esenciales para desarrollar habilidades de oratoria y competencias administrativas (EYBEN, 1993: 41-78). En época de Augusto, los sucesores comenzaron esta formación a edades tempranas, con el objetivo de hacerla lo más completa posible. Así, por ejemplo, Tiberio actuó como abogado en el foro, cuestor de la *annona* e inspector de *ergastula* (Suet. *Tib.* 7; 8; Vel. 2.24.3).

Además de los pasos «ordinarios», los familiares masculinos de Augusto accedían a elementos especiales de una forma honorífica, distinguiéndolos de su grupo de edad. Estos honores resaltaban tanto a los familiares como al propio Augusto, al ser sancionados oficialmente por el Senado, y subrayaban la extraordinariedad de la *domus* imperial. Por ejemplo, Marcelo, Cayo y Lucio pudieron asistir a las reuniones del Senado (DC 53.28.2; 55.9.4; 55.9.9-10; RG 14) y de forma similar, Druso el Menor y Germánico obtuvieron el mismo privilegio tras la victoria de Tiberio en Dalmacia (DC 56.17). En relación con estos acontecimientos, a Germánico se le concedieron las insignias pretorianas y el derecho de expresar su opinión inmediatamente después de los senadores consulares. Druso, pese a su juventud y a no haber participado en la guerra, también pudo asistir a las reuniones del Senado y emitir su parecer antes que los pretores, una vez asumido el cargo de cuestor. En ese momento, ambos eran ya considerados herederos directos de Tiberio y, por extensión, de Augusto, por lo que su formación en asuntos de gobierno resultaba crucial.

19 Como se señaló, a partir del 27 a.C. con la reforma provincial, es el emperador quien pasa a poseer *imperium* sobre la mayoría de las provincias con legiones acantonadas (DC 53.13.1). No obstante, los procónsules y propretores siguieron liderando algunas (pocas) legiones en las provincias pacificadas y llevando a cabo guerras en los momentos necesarios hasta que la última legión consular pasa a control imperial en época de Calígula (Tac. *Hist.* 4.48; OLMO LÓPEZ (2019). Así pues, esto ha llevado a un debate sobre un posible monopolio de los auspicios por parte del emperador a partir del 19 a.C. (HURLET, 2001: 155-ss.; 2006: 161-177; 2015: 290-ss.). En todo caso, al desaparecer los triunfos fuera de la familia imperial, los senadores recibieron, a forma de sustitución, condecoraciones e insignias destinadas a permitirles compartir (en cierta medida) la gloria. Sobre este tipo de concesiones, sabemos que no incluían la tradicional procesión hasta el Capitolio. Puede que solo se tratase de la «parafernalia» y que incluyese el atuendo triunfal o, simplemente, el uso de la toga pretexta (BEARD, 2008: 96-97). En contraposición, el triunfo completo solo se permitió a los familiares imperiales con *imperium* independiente. Algunos autores consideran que esta restricción del triunfo a unos pocos creó una vinculación dinástica entre la celebración, el emperador y la familia imperial (HURLET, 1997: 544-545).

20 Tras el triunfo de Balbo en el 19 a.C. y una aclamación o un triunfo menor de Aulo Plaucio en el 27 d.C., todos los triunfos fueron del emperador o de sus parientes cercanos. Curiosamente, como señala BEARD (2008: 94-95), en los *Fasti Capitolini*, donde aparece la serie completa de triunfos romanos que empiezan con Rómulo y terminan con Balbo, este último queda en la parte inferior de la cuarta columna, sin espacio para una sola celebración más. Este triunfo representaba el final de una serie o, como poco, un cambio en la pauta de los triunfos.

Dentro del *cursus honorum*, otro privilegio habitual de los familiares de Augusto fue la posibilidad de acceder a las magistraturas sin respetar la *lex Villia annalis*.²¹ Dentro de esta costumbre, se estableció también una jerarquía entre los familiares. Los más cercanos al emperador (Marcelo, Cayo y Lucio) accedieron a las magistraturas con diez años de adelanto, mientras que Tiberio, Druso el Mayor, Germánico y Druso el Menor lo hicieron con cinco años de anticipación (Suet. *Cal.* 1.1.; DC 53.28; 56.17; Tac. *Ann.* 1.3). Así, aunque existían concesiones generales para los familiares del emperador, se diferenciaba claramente entre aquellos más cercanos al príncipe y los que se ocupaban un segundo lugar.

A lo largo del Principado la oportunidad de saltarse la *lex Villia annalis* se consideró una concesión de los emperadores hacia los vástagos de familias eminentes.²² En consecuencia, los familiares de Augusto disfrutaron de reducciones más significativas e incluso llegaron a ocupar los cargos antes de lo establecido en la excepción emitida por el Senado. Por ejemplo, Tiberio revistió la pretura en el 16 a.C. con 26 años, pero debido a la necesidad de acompañar a Augusto a las Galias, su hermano Druso, tres años menor, se ocupó de las responsabilidades de la magistratura en Roma (DC 54.19.1-6). También los hijos adoptivos de Augusto fueron aclamados por la plebe para detentar el consulado incluso antes de haber tomado la toga viril (DC 55.9; Tac. *Ann.* 3.2), aunque Augusto no permitió que lo ejercieran oficialmente hasta los veinte años.²³ Estas situaciones resultaban paradójicas, ya que su posición social llevó a que evitasen ciertas las magistraturas menores, privándoles de formación práctica previa, pese a acudir al Senado desde la adolescencia.

No obstante, los familiares varones del emperador no recorrían las magistraturas del *cursus honorum* solo por la necesidad de formación o para ganarse el favor del pueblo y la aristocracia. Con el desarrollo del sistema imperial y su creciente burocratización, las magistraturas tradicionales perdieron competencias reales, hasta convertirse en meros símbolos de estatus y prestigio, con escasa influencia real en la administración del Estado. En ese contexto, resultaba comprensible que jóvenes de corta edad accedieran a los cargos más altos y también que el pueblo les ofreciera las magistraturas como muestra de adhesión al príncipe.

Cuando Augusto envejeció y dejó de asistir al Senado, se le permitió tomar decisiones con su *consilium*, con la misma validez que las sanciones tomadas en la curia (DC 56.28.2). De este *consilium* formaban parte no solo Augusto y Tiberio, sino también Druso el Menor y Germánico, pese a su juventud, reconociéndose

21 Sobre esta *lex*: EVANS Y KLEIJWEGT (1992).

22 Tómese como ejemplo el de Galba. Este era miembro de la corte y protegido de Livia. No obstante, no era parte de la familia imperial y aun así accedió a las magistraturas antes de la edad marcada (Suet. *Gal.* 6).

23 Augusto en las *Res Gestae* (14) hace hincapié en esta aclamación como una forma de honrarle a él mismo ('honoris mei caussa'). No obstante, autores contemporáneos como LEVICK (1972: 791-792; 1976: 23-25) han cuestionado otros posibles motivos para una acción tan extrema como la «elección» al consulado de dos niños, llegando a diversas conclusiones sobre la intervención de mujeres de la casa imperial sobre dicho acontecimiento. Las evidencias, no obstante, no permiten llegar a dichas conclusiones.

oficialmente la importancia de sus opiniones sobre la *res publica*. Germánico llegó a leer las cartas de Augusto al Senado cuando el *princeps* no podía hacerse oír (DC 56.26.2). Dion (56.28.5), además, relata que las opiniones expresadas por los dos hermanos en el Senado eran entendidas como ideas del propio Augusto y que estos actuaban de manera oculta como sus portavoces. De esta forma, los jóvenes ganaron experiencia en la administración del Estado y reconocimiento político antes de llegar al poder. Al mismo tiempo, este tipo de recursos establecía la diferenciación social y política del grupo que rodeaba al emperador del cual, poco a poco, se reconoció que partían la mayoría de las decisiones (HURLET, 2000: 127-128).

Por último, así como en el ámbito militar la obtención del *imperium* puede considerarse un paso decisivo en la formación y designación de un sucesor, en el ámbito de la «administración civil» ese papel lo cumple la concesión de la *tribunicia potestas*.²⁴ Augusto asoció a Agripa a este poder antes de que partiese hacia Oriente con un mando extraordinario (DC 54.12.4). En este caso, dado que Augusto y Agripa eran de edad similar y que Agripa ya contaba con una dilatada experiencia, probablemente la concesión de dicha potestad respondía más a la necesidad de garantizar la estabilidad del sistema imperial ante eventuales amenazas.

Augusto superó una grave enfermedad en el 23 a.C. y en ese momento mostró su preferencia por Agripa sobre Marcelo de cara a una posible sucesión²⁵. Posteriormente, ante la juventud de los nietos del *princeps*, es probable que Agripa recibiera la participación en los poderes imperiales como una medida provisional para asegurar la continuidad del nuevo régimen en caso de contingencia, con vistas a transferir el poder a la siguiente generación.

La *tribunicia potestas* se configuró como una capacidad transmisible a los familiares en un momento avanzado de su preparación. Posteriormente, este elemento los marcó como favoritos a la sucesión. Tiberio recibió esta potestad en el año 7 a.C. por un periodo de cinco años (Vel. 2.99; Suet. *Tib.* 9.3), en un contexto en el que, tras la muerte de Agripa y Druso el Mayor y la minoría de edad de Cayo y Lucio, él era el único que podía tomar el poder en representación de Augusto. De hecho, Veleyo entiende que Tiberio fue convertido en un igual a Augusto precisamente por su participación en esta potestad (*'tribuniciae potestatis consortione aequatus Augusto'*). Sin embargo, su posición secundaria

24 Una vez más debe señalarse esta separación como una manera de sobre simplificar un asunto constitucional complicado como es el de las potestades imperiales. Como ya se señaló, tradicionalmente el *imperium* no se consideraba solo como un poder militar (GIOVANINI 1990; FERRARY 2014; DALLA ROSA 2014), aunque en época de Augusto su ejercicio parece haber estado limitado al territorio fuera del *pomerium* (LÓPEZ GÓMEZ, 2023). En el caso de la *tribunicia potestas*, por la contra, sus competencias permitían a los emperadores gobernar dentro de Roma, sobre todo a través de la aplicación del *ius agendi cum plebe* y el *ius agendi cum senatu* (TALAMANCA, 1989: 382-ss.; EDER, 1990: 109-110; MAROTTA, 2016: 22-23). A estas competencias se sumó también el *ius primae relationis* (DC 54.3.3; JONES, 1951: 116; MAGDELAINE, 1974: 64; HURLET, 1992: 270; FERRARY, 2014: 101), aunque no está claro si este se transmitió a los sucesores en vida del emperador o tras el fallecimiento de este. Esta potestad parece estar reflejada en la cláusula II de la *lex de imperio Vespasiani* (HURLET, 1992: 269).

25 En lo que creía ser su lecho de muerte, Augusto cedió su anillo con sello a Agripa, en lugar de a Marcelo, entendiéndose que daba preferencia al primero sobre el segundo (DC 53.50.2; SIMPSON, 2005).

se reflejaba en el carácter temporal de la potestad, mientras que la de Augusto era vitalicia. Así pues, cuando en el año 4 d.C. Tiberio fue adoptado por Augusto, también se le hizo partícipe en la *tribunicia potestas*, pero por un periodo de diez años (DC 55.13.2; Suet. *Tib.* 16.1; Vel. 2.104.2; Tac. *Ann.* 1.3.3).

4. LA PERTENENCIA A LA *DOMUS AUGUSTA*

El término *domus Augusta* no terminó de definirse hasta la época de Tiberio,²⁶ pero resulta el más apropiado para referirse aquí al círculo familiar de Augusto y a quienes formaron parte de los intentos sucesorios. Ante la carencia de descendientes masculinos, como ya se plasmó, Augusto estableció vínculos políticos a través de las mujeres de su familia. Como el término *gens* no se podía aplicarse a parientes no agnáticos, se popularizó el título *domus Augusta* (CORBIER, 1994, 1995, 2001). En este constructo se dio cabida a la familia extensa y cualquier integrante de la misma era un posible candidato a la sucesión, jerarquizándose esta en virtud de la mayor cercanía al *princeps*.

Los miembros de esta casa desempeñaron un papel destacado en la vida pública romana. Aparecieron retratados en el *Ara Pacis* y fueron centro de la actividad social en Roma a través de la concesión de juegos para el divertimento popular y de otros actos evergéticos.²⁷ Al mismo tiempo, con la intención de mantener el poder dentro de la familia, se orquestaron una serie de enlaces dinásticos. En consonancia, otro rasgo compartido entre los individuos emparentados con Augusto fue el matrimonio con mujeres de la familia, lo que repercutió en la creación de un sistema endogámico con Augusto, Octavia y Livia en su centro.

Ya durante el Triunvirato se utilizó el matrimonio como forma de acercamiento político, como demuestra el enlace entre Marco Antonio y Octavia.²⁸ De este matrimonio nacieron Antonia la Mayor y Antonia la Menor, quienes también tuvieron un papel destacado como posibles novias para la siguiente generación.²⁹ Octavia también sirvió para aproximar a Agripa al entorno de Augusto, entregándole en matrimonio a su hija Marcela. No obstante, el enlace más significativo, fue el protagonizado por Marcelo, hijo de Octavia, y Julia.

26 La referencia aparece por primera vez en las obras de Ovidio en el exilio: *Fast.* 1.532; 702; 721; 6.810; *Trist.* 1.2.101; 3.1.41; 4.2.10; *Pont.* 2.1.18; 2.2.49; 74; 3.3.87; 4.6.20; 4.9.109. Ya durante los últimos años de Augusto empiezan a hacerse menciones cada vez más frecuentes a su «familia» (Suet. *Aug.* 58.2), de forma que se extiende como concepto propagandístico que cristaliza en el nombre *domus Augusta*.

27 Juegos de Tiberio en honor de su padre (Suet. *Tib.* 7; Vel. 2.24.3), de Marcelo durante su año como edil (DC 53.31.2; Vel. 2.93.1) y de Cayo por la inauguración del templo de *Mars Ultor* (DC 55.10.6).

28 La costumbre de los matrimonios políticos era habitual entre la élite romana (DIXON, 1984; CORBIER, 1995; HIDALGO DE LA VEGA, 2003; CENERINI, 2009). Uno de los casos más aludidos en las narrativas históricas es el del matrimonio entre Cornelia, hija de Escipión, con Tiberio Graco, como forma de acercar a las dos importantes familias (Liv. 38.57.2-5; App. *B Civ.* 5.7.64). En la época del Triunvirato, al mismo tiempo que el matrimonio de Octavia, también se programó el de Octavio con Clodia y el de Julia (hija de Octavio) con Julio Antonio, hijo de Antonio y Fulvia (Plut. *Ant.* 20.1; DC 46.56.3; Suet. *Aug.* 62.1).

29 De hecho, Antonia la Menor, madre de Germánico y de Claudio, fue una de las principales figuras femeninas en la corte de Augusto, Tiberio y Calígula. Para un estudio más detallado: KOKKINOS (1992).

Este matrimonio endogámico estaba destinado a proporcionar a Augusto lo más cercano a un heredero biológico. La centralidad de Julia como elemento clave de alianzas políticas está patente durante todo el periodo, pues a la muerte de Marcelo se casó con Agripa y a la muerte de este con Tiberio. Tiberio, por su parte, recibió en primeras nupcias a Vipsania, hija de Agripa y Marcela (Suet. *Aug.* 63-64).

Desposar a las mujeres de la familia del emperador con otros parientes suponía cerrar el círculo de poder alrededor de los individuos de mayor confianza (CORBIER 1994; 1995; SEVERY 2010). Por otro lado, para los varones, el matrimonio con una familiar de Augusto era un signo claro de favor, como demuestra la posición social y política adquirida por los sucesivos maridos de Julia. En el plano público, el mantenimiento de matrimonios en un círculo cerrado de la élite contribuyó a dar un aura especial a la familia imperial, diferenciándola del resto de la aristocracia (SEVERY, 2010). A largo plazo, este patrón endogámico provocó que sólo aquellos pertenecientes a la familia fuesen considerados candidatos al poder, incluso aunque careciesen de experiencia política.

Por otro lado, la importancia dada al matrimonio como forma de vínculo político y como forma de producir herederos de la *domus Augusta* también incrementó el poder de las mujeres dentro del sistema imperial. Se llegó a considerar que estas podían transmitir el poder a sus maridos e hijos.³⁰ Así pues, las relaciones adulteras con mujeres imperiales fueron entendidas como traiciones políticas y castigadas de manera acorde.³¹

Pese a la centralidad de las mujeres dentro de la *domus* y la transmisión del poder de forma matrilineal, la adopción fue una parte central del proceso sucesorio tras la selección y preparación de los candidatos. En la aristocracia republicana ya era común adoptar herederos para transmitir el nombre y los *sacra familiares* (FAYER, 1994: 332-333; 340; LINDSAY, 2009: 170). Así, no solo Cayo y Lucio fueron adoptados, sino también Tiberio y Agripa Póstumo. De esta manera se aseguraba la pertenencia formal a la *gens Iulia* así como la transmisión de la herencia patrimonial y clientelar.³²

30 Es indicativo de esto el matrimonio de Agripina la Menor con Claudio, orquestado para reforzar la posición del príncipe (Tac. *Ann.* 12.5). Al mismo tiempo, la posición de Agripina hizo que se considerase al hijo de esta (y descendiente directo de Augusto), Nerón, como principal heredero de Claudio, por delante del hijo de este, Británico (Tac. *Ann.* 12.41).

31 Tradicionalmente, debido a la dureza a la hora de castigar los casos de adulterio con mujeres de la familia imperial, se ha entendido que las acusaciones por adulterio eran una fachada que escondía casos de conspiración política para tomar el poder (MEISE, 1969; LEVICK, 1975; EHRDHARDT, 1987). No obstante, no es la intención de este artículo entrar en ese debate, por lo que preferimos las opiniones que señalan que, debido a la alta posición social y política de las mujeres, cualquier tipo de relación con estas que no fuese sancionada por el emperador, podía ser entendida como un caso de traición (JOSHEL, 1995; FAGAN, 2002; LÓPEZ GÓMEZ, 2024).

32 Ninguno de los emperadores julio-claudios fue sucedido por un hijo biológico, no obstante, a través del proceso adoptivo se pudo asegurar la transmisión del patrimonio de los emperadores (MASI, 1971: 4). Precisamente uno de los elementos de institucionalización del Imperio como sistema político se da tras el 68 a.C. cuando se transmitió el patrimonio julio-claudio a otros emperadores, pese a la inexistencia de lazos familiares. Sobre la transmisión de la clientela entre padres e hijos: PREMIERSTEIN (1937: 267-272); BERANGER (1953: 151); PARSI (1963: 4). Sobre la igualdad de los hijos adoptados y biológicos ante la ley: PARSI (1963: 8); BERANGER (1975: 138); FAYER (1994: 295).

El traspaso de los poderes constitucionales otorgaba a los sucesores las potestades que *de iure* daban las capacidades para gobernar y que se pueden considerar como la parte «republicana» de la sucesión (PARSI, 1963: 1-2). Sin embargo, la pertenencia a la familia de Augusto y la posición pública asociada era lo que, *de facto*, legitimaba a los herederos ante la sociedad romana.

En consonancia, estos individuos gozaron de gran visibilidad en la vida pública de la ciudad.³³ Aparecieron en lugares preeminentes durante acontecimientos relevantes como los juegos.³⁴ Al mismo tiempo, sus carreras rápidas y tempranas los llevaban a ser los únicos (además del emperador) que podían recibir un triunfo.³⁵ La propaganda imperial inculcaba la idea de que el Imperio solo estaba seguro bajo el liderazgo de los descendientes de Augusto³⁶. Esta imagen se reforzaba con sus efigies en monedas y monumentos. El natalicio de Cayo y Lucio llegó a ser celebrado con sacrificios públicos (DC 54.8.5) y otros muchos acontecimientos señalados en la vida de los jóvenes parientes del emperador fueron marcados con donativos para el pueblo o los soldados (DC 55.8.2; Tac. *Ann.* 2.42; Suet. *Tib.* 54). La leyenda sobre ascendencia divina de la familia Julia, configurada de forma definitiva a través de la obra de Virgilio, se plasmó también en edificios como el templo de *Mars Ultor* (ZANKER, 1992: 230-254; SAURON, 1994; GALINSKY, 1996; SAURON, 2013; GALINSKY, 2015). Al justificar la posición de Augusto en su conexión con la divinidad y el destino, también se legitimaba la posición de su familia como elegida por los dioses.

De este modo se formó una concepción dinástica del poder imperial que, a la larga, repercutió en la posibilidad de forjar una sucesión familiar basada en la legitimidad dinástica y la proximidad sanguínea con Augusto. De esta manera, por ejemplo, se generó gran agitación tras la aparición de un usurpador que se hacía pasar por el ya fallecido Agripa Póstumo, aunque este nunca había tenido una preparación adecuada para hacerse con el poder imperial (Tac. *Ann.* 2.39.2-3; 2.40.1-3; DC 57.16.3-4; Suet. 25.1).

5. LA SUCESIÓN DE TIBERIO

Como ya se señaló, en época de Augusto no hubo un plan sucesorio definido desde inicio de su gobierno, sino que la definición de un sistema dinástico es posterior. No obstante, se repitieron ciertos pasos en la preparación política de los jóvenes de la familia, atestiguándose la formación de patrones hacia finales de su gobierno. La institucionalización de un proceso estandarizado para la sucesión se percibe con Tiberio, al mantenerse los patrones de la época anterior.

33 Vel. 2.93.1; DC 53.30.5; 54.8.5; 55.10.6-7; 56.24.7.

34 DC 54.19.5; 19.8; 26.1-2; 27.1; 28.3; 55.6.4; 8.3; 22.4; 33.3-4; Suet. *Aug.* 43.5.

35 DC 54.11; 24.4-8; 31.4; 33.5; 55.10.7; 28.5-6; 56.1.1; 17.1.

36 Al permitir el Senado que las disposiciones de Augusto junto a Tiberio y sus hijos tuviesen la misma validez que las decisiones de la curia en pleno (DC 56.33.1), se daba a entender que las decisiones de estos eran esenciales para la administración del Estado.

Ya se mencionó que Germánico y Druso el Menor avanzaron en su carrera civil y militar en época de Augusto (DC 56.17), pero la capacidad para candidarse a las distintas magistraturas antes de la edad marcada legalmente también fue concedida a los hijos de estos (Tac. *Ann.* 3.29; 4.4.1). Tiberio llegaría a destacar que su formación y protección era esencial para el bienestar del Estado (DC 57.22.4a; Tac. *Ann.* 4.8.3-5). Las carreras de Druso y Nerón César, por lo tanto, se fueron desarrollando de forma paralela, separadas solo por los años de diferencia entre sus nacimientos (LEVICK, 1976: 227-244).

La actividad militar también jugó un papel central en la proyección de los posibles herederos durante los primeros años del nuevo Principado. Los autores nos transmiten que a la muerte de Augusto siguió un levantamiento militar en Germania y otro en Panonia (Suet. *Tib.* 25; DC 57.4.3-3; Tac. *Ann.* 1.24; 2.16), brindando a la ocasión para promover a sus hijos. Germánico recibió un *imperium* propio para sofocar el motín germano (Tac. *Ann.* 1.14.3; LEVICK, 1966: 240; SYME, 1978: 56),³⁷ aunque no se solicitó la concesión de otro tipo de insignias de la sucesión imperial como la participación en la *tribunicia potestas* (BELLEMORE, 2013).

Al mismo tiempo, se aceleró la formación militar de Druso el Menor, quien fue enviado a Panonia (DC 57.4), iniciando su andadura militar en un contexto de crisis³⁸. Tiberio hizo que le acompañasen hombres con experiencia y parte de los pretorianos (DC 57.4.3-4; Tac. *Ann.* 1.24.1-2). No obstante, su estatus en este momento parece haber sido el de legado del emperador (HURLET, 1997: 212), dejándolo un paso por detrás de Germánico. Aun así, la presencia de Druso habría subrayado la preocupación de Tiberio con el descontento de los legionarios, siendo su hijo el representante de su autoridad y voluntad de respuesta (LEVICK, 1976: 92).

Es destacable que, a partir de entonces, Tiberio dejase de dirigir personalmente las campañas, delegando en Germánico y Druso, quienes recibieron mandos en Oriente e Ilírico respectivamente (Tac. *Ann.* 2.5.1; 2.64.1). Germánico recibió un nuevo *imperium* independiente y fue acompañado por un círculo de consejeros con experiencia (Tac. *Ann.* 2.43; PANI, 1986: 2; HURLET, 1997: 181). Sin embargo, la temprana muerte de ambos herederos truncó el modelo y, tras el 23 d.C., los varones de la familia imperial perdieron la faceta miliar y ninguno de los nietos de Tiberio llegó a ser siquiera tribuno militar. Así pues, destaca que, pese a la

37 En contra de esta idea esta HURLET (1997: 168-169) sostiene que el *imperium* de Germánico dataría del año 11 d.C. cuando empezó sus acciones en la frontera germana. No obstante, si tenemos en cuenta que Germánico no fue cónsul hasta el año 12 d.C., la concesión de un *imperium* independiente un año antes parece un poco prematura.

38 El amotinamiento de las legiones en Germania y Panonia en el 14 d.C. es un indicador interesante sobre el consenso que siguió a la sucesión de Tiberio. Tácito (*Ann.* 2.35) señaló que los motines fueron elementos aislados, causados por las malas condiciones de vida de los soldados. Estos habrían utilizado la transición entre gobiernos para solicitar una mejora en su situación. Así pues, estos episodios no rompen la narrativa de relativa tranquilidad en la transición política. No obstante, también se ha sugerido que el discurso historiográfico sobre la «tranquila» sucesión de Augusto habría sido compuesto a posteriori, en época de Tiberio (BENOIST, 2020); una teoría más cercana a la versión de Suetonio (*Cal.* 1), quien destacó que el motín de Germania se debió a que los legionarios no quisieron aceptar a Tiberio como emperador.

insistencia de Augusto, los futuros emperadores julio-claudios perdieron la formación militar a partir de esta época.

La promoción sucesoria también se complementó con triunfos (Tac. *Ann.* 1.58.6) y la concesión de potestades (Tac. *Ann.* 2.26.2; 2.42; DC 57.14.9; 20.1; Tac. *Ann.* 3.21.1-2). Tras la temprana muerte de Germánico, Druso recibió la *tribunicia potestas* en el 22 d.C., con 34 años (Tac. *Ann.* 3.56.1). Posteriormente, al morir este (23 d.C.) Sejano tuvo una mayor cantidad de consulados, varios de ellos junto a Tiberio, además de algún tipo de *imperium* y llegó a aspirar a la *tribunicia potestas* antes de su caída en desgracia (DC 58.4-5; 7.4; 58.9.2).³⁹

La pertenencia a la *domus Augusta* y el matrimonio siguieron siendo marcadores decisivos. Nerón César, hijo de Germánico, se desposó con su prima Julia Livia, hija de Druso el Menor y Livilla. Su hermano, Druso César, recibió a Emilia Lépidia, nieta de Escribonia, la primera mujer de Augusto (SYME, 1986: 249-ss.). Incluso Sejano intentó emparentar con la familia imperial a través de Livilla (Tac. *Ann.* 4.3.1; 11.2; 39-40; DC 57.22.1-4b)⁴⁰. Por último, también con la intención de reforzar la sucesión, se facilitó la carrera de los maridos de las hijas de Germánico y se les recomendó ante el Senado (Tac. *Ann.* 4.75; 6.15). Así, por ejemplo, Domicio, el marido de Agripina, pudo mantenerse en el consulado todo el año, aunque esto era poco habitual (DC 58.20.1) y solo solía concederse a miembros de la familia imperial (Tac. *Ann.* 3.21.1-2).

En síntesis, Tiberio mantuvo las estrategias de Augusto para garantizar la sucesión. Sin embargo, las prematuras muertes de Germánico y Druso y las intrigas de Sejano provocaron un colapso dinástico. La proclamación de Calígula, nieto de Tiberio y único hijo superviviente de Germánico, reflejó la consolidación del criterio sanguíneo: el linaje pesó más que la experiencia, pues Calígula no había seguido el *cursus honorum* imperial de su padre de sus hermanos.⁴¹ Su primo, Tiberio Gemelo, ocupó un lugar secundario debido a su juventud⁴².

39 Sejano es el ejemplo de cómo la cercanía al emperador podía decantar el favor público, aunque este ni siquiera perteneciese por nacimiento al *ordo* senatorial. Así, tras la caída de Sejano en desgracia, el senador Marco Terencio declararía que frecuentó la amistad de este al ver que el prefecto del pretorio era el preferido del emperador (Tac. *Ann.* 6.8). De todas maneras, teniendo en cuenta el peso de la sangre imperial ya en este periodo, es poco probable que Sejano hubiese sido preferido por delante de los nietos de Tiberio más allá que como un posible regente (LÓPEZ GÓMEZ, 2021: 290). Después de todo, en los momentos más peligrosos de la conjura, Tiberio declaró que en caso de necesidad era Druso, hijo de Germánico, quien debía ponerse al frente del pueblo (Suet. *Tib.* 65.2; Tac. *Ann.* 6.23.2).

40 Aunque parece que el emperador no permitió el matrimonio, algún estudio pone en duda esa versión y señala la posibilidad del enlace (BELLEMORE, 1995).

41 PARSÍ (1963: 108-109) basándose en este hecho, detecta aquí un cambio de la monarquía moderada basada en la superioridad moral de los detentores del poder a la monarquía absoluta. Con la obtención de todos los poderes de manera conjunta por primera vez con Calígula, esta autora entiende que se da la aparición *lex de imperio* y, con ello, el inicio de un Principado y una sucesión eminentemente basados en la ley.

42 Los únicos elementos honoríficos que Calígula recibió antes de la muerte de Tiberio y su propio ascenso imperial fueron la cuestura, un sacerdocio y la posibilidad de presentarse a las magistraturas con cinco años de adelanto (DC 57.7.4; 58.8; 23.2). Otro contendiente al Principado pudo haber sido Claudio. No obstante, este no descendía en línea directa del emperador, por lo que no tenía preferencia. Al mismo tiempo, los autores de la antigüedad insisten en que no se lo consideraba apto para el servicio público y, pese a su edad, se mantuvo en el *ordo equester* (Suet. *Claud.* 5; 6).

6. LA SUCESIÓN DE CALÍGULA

Durante el gobierno de Calígula no hubo un claro candidato a la púrpura y la muerte prematura del emperador a manos de los pretorianos impidió que llegase a tener una sucesión pactada. El único caso significativo de preferencia fue el de Emilio Lépido. Este era miembro de la familia imperial a través de su abuela Cornelia, hija de Escribonia; su hermana, Emilia, también estuvo casada con Druso César (SYME, 1939: 32-33; BARRETT, 1990: 82). Además, Lépido fue esposo de Drusilla, hermana del emperador. A inicios del gobierno de Calígula recibió la posibilidad de presentarse a las magistraturas con cinco años de adelanto (DC 59.22.6). Las fuentes señalan, también, que Drusilla fue designada depositaria de los bienes del emperador y del Imperio (Suet. *Cal.* 24.1), una indicación que se ha interpretado tradicionalmente como la posibilidad de transmitir el imperio a su marido y a su descendencia (BARRETT, 1990: 81-82; BIANCHI, 2006: 509).

Así, el gobierno de Calígula hereda de los principados anteriores diversos intentos por asegurar la sucesión, destacando la preservación del poder imperial dentro del círculo familiar — con un papel relevante de las mujeres —, así como el uso de honores distintivos, como la concesión anticipada de magistraturas, como símbolo de prestigio.

7. LA SUCESIÓN DE CLAUDIO

Claudio parece haber llevado a cabo un deliberado intento por mantener las tradiciones de Augusto en la formación de los herederos. Así pues, intentó favorecer las carreras de sus yernos con acceso anticipado a las magistraturas (DC 60.5.7-8) e impulsó la figura de Nerón como heredero, siguiendo el modelo empleado con Cayo y Lucio bajo Augusto. Claudio tomó el consulado para acompañar a Nerón en su toma de la toga viril (Tac. *Ann.* 12.41.1); se le permitió aspirar al consulado a los veinte años, se le concedió el título *princeps iuventutis* y se concedió un donativo al pueblo y a los soldados en su nombre (Tac. *Ann.* 12.58; Suet. *Ner.* 7.2).

Entre concesiones honoríficas, a sus herederos también se les otorgaron las insignias triunfales y se les permitió participar en actos de munificencia, como la financiación de juegos o de donativos para el pueblo (Suet. *Claud.* 24.3; *Ner.* 7.2; DC 60.25.7-8; 61.31.7; Tac. *Ann.* 12.3.2; 58.1-2; DC 61.33.3). Asimismo, tanto Británico como Nerón participaron en el *lusus Troiae* (Tac. *Ann.* 11.11.1; 12.41.1; Suet. *Ner.* 7.1).

Desde la muerte de Druso el Menor no se concedieron potestades efectivas a miembros de la familia del emperador. No obstante, en su intención de emular a Augusto, Claudio hizo que se le concediese a Nerón un *imperium proconsulare extra urbem* (Tac. *Ann.* 12.41.2). A diferencia de sus predecesores, el *imperium* de Nerón parece haber sido un elemento completamente honorífico ya que solo tenía trece años y no hizo uso de este en campañas militares de ningún tipo. No llegó a detentar, por otro lado, la *tribunicia potestas*.

El matrimonio con las hijas de Claudio fue un elemento esencial que también marcó la cercanía con el emperador. Así, en un primer momento, durante la infancia de Británico, Claudio prometió en matrimonio a sus hijas con importantes miembros de familias senatoriales y parece haberse apoyado en estos para el gobierno (DC 60.5.7-8; 23.1; 61.31.7). Tras el matrimonio con Agripina, rompió el compromiso de Octavia para desposarla con Nerón. La ascendencia de Nerón a través de su madre, Agripina la Menor, y de su matrimonio con la hija del emperador fueron los principales elementos que marcaron su posición de cara a la sucesión por delante del propio hijo biológico de Claudio (Tac. *Ann.* 12.9 26.2; 42.3; DC 61.32.5).

El gobierno de Claudio supuso la consolidación de las tendencias anteriores y la decidida recuperación de ciertos patrones de época de Augusto. Así, la preparación para la sucesión se basó en cargos (en su mayoría honoríficos y vacíos de verdadera responsabilidad) tanto en lo que denominamos campo civil como en el militar. Se retoma el título de *princeps iuventutis* y las concesiones de *imperium* independiente. Por último, se consolidó el matrimonio como forma de ligar a los sucesores dentro de la familia, así como el uso de ocasiones de ostentación del estatus como los juegos públicos y las reparticiones de donativos.

8. CONCLUSIONES

La retrospectiva sobre el proceso sucesorio en los primeros años del Principado revela un plan en constante evolución, formado a través de intentos y errores, pero que sentó las bases de una sucesión dinástica. A pesar de que Augusto no parece haber tenido en mente la necesidad de establecer una sucesión dinástica desde la obtención del poder en solitario, la repetición de patrones dentro de su propio gobierno y con sus sucesores permite afirmar que las estrategias de formación y preparación para la sucesión se consolidaron con el tiempo.

Los planes sucesorios en la línea augustea responden a la necesidad de preservar una fachada republicana mientras se instauraba un sistema monárquico encabezado por un *princeps*. En este contexto, se mantuvo la tradicional formación de la élite republicana, con énfasis en cargos militares y administrativos. Sin embargo, los familiares imperiales disfrutaron de excepciones notables, como la familiarización temprana con las legiones y el acceso preferente a magistraturas, que los distinguían de otros miembros de la élite. A su vez, ciertas prerrogativas, como el triunfo y el acceso a los poderes constitucionales del Principado en paridad con el emperador, fueron limitadas a sus favoritos.

Paralelamente, elementos de corte monárquico fueron introducidos o desarrollados para favorecer la sucesión. Entre estos se pueden citar la adopción como mecanismo de transmisión del poder, la consolidación de la imagen pública de la *domus Augusta*, y el uso de matrimonios endogámicos para reforzar la legitimidad dinástica. Estos elementos contribuyeron a la estabilidad del Imperio, evitando la repetición de las luchas facciosas que marcaron el final de la República.

La ausencia de un plan claro de sucesión tras la muerte de Augusto habría podido desencadenar nuevamente un conflicto civil. Por ello, las reformas introducidas por el emperador, en particular la formación política de sus familiares masculinos, fueron clave para lograr una sucesión aceptable por parte de la aristocracia romana, que ya había visto mermada su capacidad política.

La sucesión de Tiberio, pese a ser seguida por los amotinamientos de las legiones, consolidó el sistema sucesorio augusteo. A lo largo de los primeros principados, el sistema de formación imperial se mantuvo y, en ocasiones, se reforzó. Sin embargo, gran parte de los patrones individualizados evolucionaron hacia elementos honoríficos más que preparatorios. El gobierno de Claudio consolidó aún más estos elementos como marcadores de estatus, sobre todo al comprobar que incluso la concesión del *imperium* se separó de cualquier tipo de cometido militar.

En última instancia, el éxito de Augusto consistió en conseguir una sucesión dinástica en una cultura tradicionalmente reticente a la concentración del poder en una sola persona. Sin embargo, los eventos posteriores a su muerte, y la manera en que sus sucesores gestionaron el poder, convirtieron los elementos formativos de los sucesores en símbolos de honor y estatus, consolidando la importancia de la sangre imperial sobre la capacidad política en la sucesión. Queda por determinar si estos patrones fueron reutilizados o revalorizados por las dinastías que sucedieron a los Julio-Claudios.

9. REFERENCIAS

- ABELE, Theodor Anton (1907): *Der Senat unter Augustus: Studien zur Geschichte und Kultur des Altertums*. Schöningh, Paderborn.
- ANDO, Clifford (2000): *Imperial Ideology and Provincial Loyalty in the Roman Empire*. University of California Press, Berkeley.
- BARRETT, Anthony (1990): *Caligula. The corruption of power*. Yale University Press, New Haven.
- BEARD, Mary (2008): *El triunfo romano: una historia de Roma a través de la celebración de sus victorias*. Crítica, Barcelona.
- BEARD, Mary (2023): *Emperor of Rome. Ruling the Ancient Roman World*. Liveright Pub Corp, London.
- BELLEMORE, Jane (1995): The Wife of Sejanus. *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 109: 255-266.
- BELLEMORE, Jane (2013): The identity of Drusus: The making of a Princeps. En: GIBSON, A.G.G. (ed.) *The Julio-Claudian succession. REality and perception of the «Augustan Model»*. Brill, Leiden: 79-94.
- BERNOIST, Stephane (2020). *Le pouvoir à Rome: Space, Temps, Figures*. CNRS Éditions, Paris.
- BERANGER, Jean (1953): *Recherches sur l'aspect idéologique du Principat*. Friedrich Reinhardt, Basilea.

- BERANGER, Jean (1975): *Principatus. Études de notions et d'histoire politiques dans l'Antiquité gréco-romaine*. Librairie Droz, S.A., Ginebra.
- BIANCHI, Edoardo (2006): La politica dinastica di Caligola. *Mediterraneo Antico*, 9 (2): 586-630.
- CENERINI, Francesca (2009): *La donna romana: modelli e realtà*. Il Mulino, Bologna.
- CORBIER, Mireille (1994): La maison des Césars. En: BONTÉ, P. (ed.) *Épouser au plus proche. Inceste, prohibitions et stratégies matrimoniales autour de la Méditerranée*. Editions de l'EHESS, Paris: 243-291.
- CORBIER, Mireille (1995): Male power and legitimacy through women: The domus Augusta under the Julio-Claudians. En: HAWLEY, R. & LEVICK, B. (eds.). *Women in Antiquity, new assessments*. Routledge, London: 178-193.
- CORBIER, Mireille (2001): *Maiestas domus Augustae*. Fratelli Lega, Faenza.
- DESSAU, Hermann (1924): *Geschichte der römischen Kaiserzeit*. 2 vols. . Weidmann, Berlin.
- EDER, Walter (1990): Augustus and the power of tradition: The Augustan Principate as binding link between Republic and Empire. En: RAAFLAUB, K.A. & TOHER, M. (eds.). *Between Republic and Empire. Interpretations of Augustus and his Principate*. University of California Press, Berkeley: 71-122.
- EDMONDSON, Jonathan (2015): The Roman emperor and the local communities of the Roman Empire. En: FERRARY, J.L. & SCHEID, J. (eds.). *Il princeps romano: autocrate o magistrato? Fattori giuridici e fattori sociali del potere imperiale da Augusto a Commodo*, Pavia University Press, Pavia: 701-729.
- EHRDARDT, Christopher (1987): Messalina and the succession to Claudius. *Antichthon*, 12: 51-78. <https://doi.org/10.1017/S0066477400002550>.
- EVANS, Richard J.; KLEIJWEGT, Marc (1992): Did the Romans like Young Men? A Study on the Lex Villia Annalis: Causes and Effects. *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 92: 181-195.
- EYBEN, Emiel (1993): *Restless youth in ancient Rome*. Routledge, London.
- FAGAN, Garrett (2002): Messalina's folly. *Classical Quarterly*, 52 (2): 566-579. <https://doi.org/10.1093/cq/52.2.566>.
- FANTHAM, Elaine (2006): *Julia Augusti. The Emperor's Daughter*. Routledge, London.
- FAYER, Carla (1994): *La famiglia romana. Aspetti giuridici ed antiquari*, vol.1. L'Erma di Bretschneider, Roma.
- FERRARY, Jean-Louis (2014): The powers of Augustus. En: EDMONSON, J. (ed.) *Augustus*. Edinburgh University Press. Edimburgo: 90-136.
- FISHWICK, Duncan (1993): *The Imperial Cult in the Latin West*, vol.1 *Studies in the Ruler Cult of the Western Provinces of the Roman Empire*. Brill, Leiden.
- FOUBERT, Lien (2011): The impact of women's travels on military imagery in the Julio-Claudian period. En: KAIZER, T. & HEKSTER, O. (eds.). *Frontiers in the Roman world*, Brill, Leiden: 349-362.
- GALINSKY, Karl (1996): *Augustan Culture: An Interpretive Introduction*. Princeton University Press, Princeton.
- GALINSKY, Karl (2015): Augustus' auctoritas and Res Gestae 34.3. *Hermes*, 143: 244-249. <https://doi.org/10.25162/hermes-2015-0018>.

- GARDTHAUSEN, Victor (1891): *Augustus und seine Zeit*. Druck und Verlag von B.G. Teubner, Aalen.
- GRAY, Eric William (1970): The imperium of M. Agrippa. A note on P. Colon. inv. 4701. *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 6: 227-238.
- HAMMOND, Mason (1933): *The Augustan Principate in theory and practice during the Julio-Claudian period*. Harvard University Press, Massachusetts.
- HEKSTER, Olivier (2023): *Caesar Rules. The Emperor in the Changing Roman World (c. 50 BC-AD 565)*. Cambridge University Press, Cambridge.
- HIDALGO DE LA VEGA, María Jose (2003): Esposas, hijas y madres imperiales: el poder de la legitimidad dinástica. *Latomus*, 62 (1): 47-72.
- HORSTER, Marietta (2011): Princeps Iuventutis. Concept, realisation, representation. En: BENOIST, S. & al. (eds.). *Figures d'empire, fragments de mémoire: pouvoirs et identités dans le monde romain impérial*. Presses Universitaires du Septentrion, Villeneuve d'Ascq: 73-103.
- HURLET, Frédéric (1992): La Lex de Imperio Vespasiani et la légimité Augustéene. *Latomus*, 52 (2): 261-280.
- HURLET, Frédéric (1997): *Les collèges du prince sous Auguste et Tibère. De la légalité républicaine à la légimité dynastique*. Publications de l'École Française de Rome, Roma.
- HURLET, Frédéric (2000): Les sénateurs dans l'entourage d'Auguste et de Tibère. Un complément à plusieurs synthèses récentes sur la cour impériale. *Revue de philologie, de littérature et d'histoire anciennes*, 74 (1-2): 123-150.
- HURLET, Frédéric (2001): Les auspices d'Octavien/Auguste. *Cahiers du Centre G. Glotz: Revue d'histoire ancienne*, 12: 155-180. <https://doi.org/10.3406/ccgg.2001.1547>.
- HURLET, Frédéric (2006): *Le proconsul et le prince d'Auguste a Dioclétien*. Ausonius, Pesac.
- HURLET, Frédéric (2015): La suprématie auspiciale du Prince en question(s). Une nouvelle hiérarchie des auspices. *Cahiers du Centre G. Glotz: Revue d'histoire ancienne*, 26: 289-305.
- JONES, Arnold Hugh Martin (1951): The imperium of Augustus. *Journal of Roman Studies*, 41 (1-2): 112-119. <https://doi.org/10.2307/298104>.
- JOSHEL, Sandra R. (1995): Female desire and the discourse of Empire: Tacitus's Messalina. *Signs*, 21 (1): 50-82. <https://doi.org/10.1086/495042>.
- KLEINER, Diana.E.E.; BUXTON, Bridget (2008): Pledges of Empire: The Ara Pacis and the Donations of Rome. *American Journal of Archaeology*, 112 (1): 57-89. <https://doi.org/10.3764/aja.112.1.57>.
- KOKKINOS, Nikkos (1992): *Antonia Augusta. Portrait of a great Roman lady*. Routledge, London.
- LACEY, Walter Kirkpatrick (1996): *Augustus and the Principate: The evolution of the system*. Francis Cairns, Leeds.
- LEVICK, Barbara (1966): Drusus Caesar and the adoptions A.D. 4. *Latomus*, 25 (2): 227-244.
- LEVICK, Barbara (1972): Abdication and Agrippa Postumus. *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 21: 674-697.

- LEVICK, Barbara (1975): Julians and Claudians. *Greece & Rome*, 22 (1): 29-38. <https://doi.org/10.1017/S0017383500020039>.
- LEVICK, Barbara (1976): *Tiberius the politician*. London.
- LINDSAY, Hugh (2009): *Adoption in the Roman World*. Cambridge University Press, Cambridge.
- LOBUR, John Alexander (2008): *Consensus, Concordia and the Formation of Roman Imperial Ideology*. Routledge, New York-London.
- LÓPEZ GÓMEZ, Helena (2021): *El officium de emperador romano: La influencia del modelo de Augusto*. Universidade de Santiago de Compostela.
- LÓPEZ GÓMEZ, Helena (2023): Sobre *imperium* de Augusto una vez más. Puesta al día de una cuestión centenaria. *Lucentum*, 42. <https://doi.org/10.14198/LVCENTVM.23166>.
- LÓPEZ GÓMEZ, Helena (2024): Violence Against Women of the Roman Imperial Household: Examples of Gender-Based Violence? *Classical World*, 118 (1): 67-94. <https://doi.org/10.1353/clw.2024.a944556>.
- MAGDELAIN, André (1974): *Auctoritas Principis*. Les Belles Lettres, Paris.
- MAROTTA, Valerio (2016): *Esercizio e trasmissione del potere imperiale (secoli I a IV d.C.). Studi di diritto pubblico romano*. Giappichelli, Torino.
- MASI, Antonio (1971): *Richerche sulla «Res Privata» del Princeps*. Giuffrè, Milano.
- MEISE, Eckhard (1969): *Untersuchungen zur Geschichte der Julisch-Claudischen Dynastie*. C. H. Beck, Munich.
- MELLADO RIVERA, Jose Antonio (2003): *Princeps Iuventutis. La imagen monetaria del heredero en la época Julio-Claudia*. Publicaciones de la Universidad de Alicante, Alicante.
- MILLAR, Fergus (1966): The Emperor, the Senate in the Provinces. *Journal of Roman Studies*, 56 (1-2): 156-166. <https://doi.org/10.2307/300142>.
- MILLAR, Fergus (1992). *The Emperor in the Roman World*. Bristol Classical Press, Londres.
- OLMO LÓPEZ, Rubén (2019): La política africana de Calígula y los primeros legados imperiales de la legio III Augusta: Una revisión. *Revue des Études Anciennes*, 121 (2) <https://doi.org/10.3406/rea.2019.6922>.
- PANI, Mario (1986): La missione di Germanico in Oriente. Politica estera e politica interna. En: BONAMENTE, G. & SEGOLONI, M.P. (eds.). *Germanico: la persona, la personalità, il personaggio, nel bimillenario della nascita*. L'Erma di Bretschneider. Rome.
- PARSI, Blanche (1963): *Désignation et investiture de l'empereur romain*. Librairie Sirey, Paris.
- PREMERSTEIN, Anton von (1937): *Vom Werden und Wesen des Prinzipats*. Beck, München.
- REINHOLD, Meyer (1965): *Marcus Agrippa: A Biography*. L'Erma di Bretschneider, Rome.
- RICH, John (1990): *Cassius Dio: The Augustan Settlement (Roman History 53-55.9)*. Aris&Phillips, Warminster.
- RICH, John (2012): Making the emergency permanent: auctoritas, potestas and the evolution of the Principate of Augustus. En: RIVIÈRE, Y. (ed.). *Des réformes augustéennes*. École Française de Rome, Roma: 37-121.

- RICH, John; WILLIAMS, Jonathan H.C. (1999): Leges et Ivra P.R. Restitvit: A New Aureus of Octavian and the Settlement of 28-27 B.C. *The Numismatic Chronicle*, 159: 168-213.
- RODDAZ, Jean-Michel (1984): *Marcus Agrippa*. École Française de Rome, Roma.
- SAURON, Gilles (1994): *Quis Deum? L'expression plastique des idéologies politiques et religieuses à Rome*. École Française de Rome, Roma.
- SAURON, Gilles (2013): *Augusto e Virgilio. La rivoluzione artistica dell'Occidente e l'ara Pacis*. Jaca Books, Milán.
- SEAGER, Robin (2005): *Tiberius*. Blackwell, Oxford.
- SEVERY, Beth (2010): *Augustus and the family at the birth of the Roman Empire*. Routledge, Londres.
- SIMPSON, Christopher J. (2005): Rome's official Imperial seal? The rings of Augustus and his First Century successors. *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 54 (2): 180-188.
- SYME, Ronald (1939): *The Roman Revolution*. The Clarendon Press, Oxford.
- SYME, Ronald (1978): *History in Ovid*. Oxford University Press, Oxford.
- SYME, Ronald (1986): *The Augustan Aristocracy*. Oxford University Press, Oxford.
- TALAMANCA, Mario (1989): *Lineamenti di storia del diritto romano*. Giuffrè, Milano.
- VERVAET, Frederik Julian (2009): In what capacity did Caesar Octavianus reconstitute the Republic? En: HURLET, F. & MINEO, B. (eds.). *Le Principat d'Auguste. Réalités et représentations du pouvoir autour de la Res Publica Restituta*. Presses Universitaires de Rennes, Rennes: 49-72.
- VERVAET, Frederik Julian (2010): The secret history: the official position of Emperor Caesar Divi Filius from 31 to 27 BCE. *Ancient Society*, 40: 70-152.
- WOODHULL, Margaret (2003): Engendering Space. Octavia's Portico in Rome. *Aurora*, 4: 13-33.
- ZANKER, Paul (1992): *Augusto y el poder de las imágenes*. Alianza, Madrid.



ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

Facultad de
Geografía e Historia



Colaboran:
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA